INC Nº063 /2.014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA COOPERATIVA DE CONSUMO, AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS VALLEMI Ltda. ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 37/2014 "SERVICIOS DE CATERING" ID Nº 277.174.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil catorce, en la sede de la Administración Central de la INC, por una parte concurre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, en adelante denominada I.N.C., con domicilio legalmente constituido en su asiento administrativo ubicado sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de ésta Capital, representada en este acto por su Presidente el Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS debida y legalmente habilitado en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo Nº073/12 de fecha 20 de agosto del 2013, y por la otra parte la COOPERATIVA DE CONSUMO, AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS VALLEMI Ltda. – COOPEMAVA LTDA., con RUC Nº 80020808-0, representada en este acto por el Sr. VICTOR NOEL FRANCO GOMEZ, con C.I. Nº3.959.361., en calidad de representante legal debidamente acreditado, con domiciliado en la casa de la calle Avda. Rio Apa y 13 de Octubre – Barrio Virgen de Fátima de la ciudad de Vallemí, en adelante denominada LA PROVEEDORA convienen celebrar el presente "Contrato de Prestación de Servicios de Catering", para el Agasajo al personal de la Administración Central de la INC, sujetos a las clausulas y condiciones siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la prestación de servicios por parte de esta última de **"SERVICIO DE CATERING"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 37/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 272/2.014**, de fecha 28/04/2014 de la Presidencia de la INC.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Todos los documentos presentados por la PROVEEDORA y aprobados por la INC, además de aquellos que se detallan a continuación, forman parte integral del Contrato, y son los siguientes:

- Contrato;
- Resolución PR Nº272/2014, de fecha 28/04/2014;
- Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Acta de apertura de ofertas Nº 34/2014, de fecha 25/04/2014;
- Carta de invitación a los proveedores de fecha 15/04/2014;
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº20/2014;
- Anexo I del Contrato que contiene la planilla de precios;
- La Carta – Oferta y demás documentos que componen la oferta, enviados por la proveedora;
- Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Nota de notificación de la adjudicación del Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE CONTRATACION.-
El servicio deberá estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de

Bases y Condiciones, al plan de entrega, conforme a la identificación del crédito presupuestario previsto en el Presupuesto General de la INC del ejercicio fiscal 2014, para cubrir el precio contractual.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se halla previsto en el Objeto del Gasto 280, del Programa 1, Subprograma 1, fuente de Financiamiento 30, OF 001 del Departamento 99 contenidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal Vigente, e incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 277174 y previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Gastos	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	01	01	0	280	30	001	99	Gs.83.700.000.-
2014	02	01	01	280	30	001	99	Gs.137.880.000.-
2014	02	01	02	280	30	001	99	Gs.63.000.000.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 37/14, convocado por INC, según Resolución PR N°236/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°272/2014, de fecha 28/04/2014. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-
El precio total adjudicado a LA PROVEEDORA al lote N° 3 y 6 de la Licitación por Concurso de Ofertas N°34/2014 asciende a la suma total de Gs. 69.289.000. (Guaranies Sesenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil) IVA INCLUIDO; cuyos precios unitarios y totales se detallan en el Anexo I del presente Contrato.----------
La Proveedora se compromete a proveer los Servicios a la INC y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La INC se compromete a pagar a la Proveedora como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará a la PROVEEDORA conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien a la PROVEEDORA en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.2. La INC se compromete a pagar a la PROVEEDORA como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.----------
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$
Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 31/12/2014. ----------

CLAUSULA SEPTIMO: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. en la siguiente dirección: Dentro de los límites del Dpto. Central y en el predio de la INC en la ciudad de Vallemí.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado. **(Conforme al Cronograma pactado).**----------

Ítem	Cant.	Unid.	Descripción	Lugar de entrega	Plazo
1al 3	total	----	**Lote N°3**: Servicio de Catering, festejo por el día del trabajador para personales de la Fábrica de Vallemí	Predio de la INC – Vallemí	Del 28/04/14 al 02/05/2014
1 al 3	total	------	**Lote N°6**: Servicio de Catering, festejo por fin de año para personales de la Fábrica de Vallemí	Predio de la INC - Vallemí	Del 15/12/14 al 19/12/2014

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:--

- La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.----------
- El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
- El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento**.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.-
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).----------

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.3. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLAUSULA DECIMA : FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe se equivalente al 10 % del monto total del contrato y tendrá una vigencia de 30 días más de la vigencia del Contrato.----------

CLAUSULA UNDECIMA: MULTAS.

Si la PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazo estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) sobre valor del suministro en demora, por día de atraso en la entrega de los bienes contratados, a ser contabilizados a partir del tercer día hábil en la entrega de los bienes, según informe responsable de los fiscalizadores, monto que será deducido día hábil en la entrega de los bienes, según informe responsable de los fiscalizadores, monto que será deducido de los saldos pendientes de pago.----------

Una vez llegado las multas al monto del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, la INC podrá dar término al contrato rescindiéndolo en forma unilateral, en virtud a la norma contemplada en el artículo 59 inc. c) de la Ley N°2051/2003 De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá imputando las multas correspondientes.----------

CLÁUSULA DUODECIMO: CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.--

CLAUSULA DECIMO TERCERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTO: IMPUESTOS.-

La PROVEEDORA, será responsable del pago de todos los tributos o grávamenes sin excepciones que hubiesen sido fiados por autoridades municipales o nacionales, dentro del Paraguay, relacionados con los bienes a ser suministrados en virtud a este contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEPTIMO: NOTIFICACIONES.-

Las notificaciones serán realizadas por escrito, a través de Carta Certificada, notas con acuse de recibo, telegrama colacionado o fax con la constancia de recibo de recepción correspondiente.----

Las notificaciones surtirán efectos desde el día siguiente de la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación.----------
A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas en el presente contrato.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVO: DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la INC fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Fernando de la Mora de esta Capital y la Proveedora fija su domicilio en la casa de la calle Avda. Rio Apa y 13 de Octubre – Barrio Virgen de Fátima de la ciudad de Vallemí.----------
Queda establecido que las partes se obligan a comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, a fin de que surta los efectos legales pertinentes.----------

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

Sr. VICTOR NOEL FRANCO GOMEZ
Representante Legal
COOPEMAVA

Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

ANEXO 1 – CONTRATO INC N°063/2014

Lista de Precios

							LCO No: 37/2014		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		LOTE N° 3 Agasajo al personal de la fábrica de Vallemí por el día del Trabajador.-							
1	90101603-010	Servicio de provisión de comidas calientes, las que incluirán buffet de carne y chorizos a la parrilla (espeto corrido), guarniciones, ensaladas	-----	Nacional	Unid.	--------	434	63.500	27.559.000
2	90101603-006	Gaseosas de 2 litros (presentar el listado de marcas de las bebidas ofertadas)	------	Nacional	Unid.	--------	220	10.500	2.310.000
3	90101603-011	Postres variados a incluir: Tartas (limón pie, tartas de frutas); flan; mausses; ensaladas de frutas; crema chantilly	------	Nacional	Unid.	--------	434	10.000	4.340.000
		LOTE N° 6 Agasajo al personal de la Planta Industrial de Vallemí por fin de año.-							
1	90101603-010	Servicio de provisión de comidas calientes, las que incluirán buffet de carne y chorizos a la parrilla (espeto corrido), guarniciones, ensaladas	-----	Nacional	Unid.	--------	434	65.000	28.210.000
2	90101603-006	Gaseosas de 2 litros (presentar el listado de marcas de las bebidas ofertadas)	------	Nacional	Unid.	--------	220	11.500	2.530.000
3	90101603-011	Postres variados a incluir: Tartas (limón pie, tartas de frutas); flan; mausses; ensaladas de frutas; crema chantilly	------	Nacional	Unid.	--------	434	10.000	4.340.000
		TOTAL POR LOTES							**69.289.000.-**

"Precio Total Adjudicado: lotes: 3 y 6	Gs. 69.289..000.

Sr. VICTOR NOEL FRANCO GOMEZ
Representante Legal
COOPEMAVA

Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO